

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes  
Recurrente: [REDACTED]  
Solicitudes: 00402212, 00402412, y 00402912  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013  
Folios electrónicos: RR000003613, RR00000413 y RR00000513

Visto el estado procesal del expediente número **23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013**, relativo a los recursos de revisión interpuestos por [REDACTED], en contra de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Transportes, en lo sucesivo los Sujetos Obligados, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

**I.** El diez de diciembre de dos mil doce, [REDACTED], en lo sucesivo el recurrente, presentó tres solicitudes de acceso a la información pública ante la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo INFOMEX las cuales quedaron registradas bajo los números de folio 00402212, 00402412, y 00402912, respectivamente, mediante las cuales solicitó lo siguiente:

*“Solicito me informe a cuánto asciende el monto pagado por asesorías y/o consultorías, desde el 1 de febrero de 2011 al 31 de noviembre de 2012. Solicito desglose el concepto de la asesoría y/o consultoría (cuál el objeto de ésta), la razón social del prestador del servicio, el monto que se facturó, si se otorgó contrato por licitación pública o asignación directa o cualquier otra modalidad.”*

**II.** El quince de enero de dos mil trece, los Sujetos Obligados informaron al recurrente mediante INFOMEX, la ampliación del plazo para dar respuesta a su solicitud de información.



Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	[REDACTED]
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

**VI.** El siete de febrero de dos mil trece, la otrora Coordinadora General de Acuerdos le asignó a los recursos de revisión los números de expediente 23/SF-01/2013, 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013 respectivamente y toda vez que los recursos fueron interpuestos por medios electrónicos determinó que una vez ratificados en términos del artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, habría de acordarse lo conducente

**VII.** El doce de febrero de dos mil trece, la otrora Coordinadora General de Acuerdos tuvo al recurrente ratificando en tiempo y forma los recursos de revisión interpuestos. También ordenó notificar a los Titulares de la Unidades Administrativas de Acceso a la Información de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Transportes en lo sucesivo la Unidad, los autos de admisión y se ordenó entregar copia de los recursos de revisión para que rindiera sus informes respecto de los actos o resoluciones recurridas, debiendo agregar las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto. De la misma manera se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que les asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales. Además, en los mismos autos, por economía procesal y a fin de evitar sentencias contradictorias, y toda vez que existe identidad en el recurrente y analogía en las solicitudes que motivaron los presentes recursos se ordenó acumular los expedientes 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013 al 23/SF-01/2013, por ser este el más antiguo. Por último, en los mismos autos se ordenó turnar los expedientes al Comisionado Federico González Magaña en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	[REDACTED]
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

**VIII.** El veinticinco de febrero de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna para la difusión de sus datos personales, por lo que existe una negativa para que dicha información sea pública.

**IX.** El cinco de marzo de dos mil trece, se tuvo a los Titulares de las Unidades de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de la Contraloría y de Transportes rindiendo informes respecto de los actos o resoluciones recurridas y ofreciendo las constancias que sirvieron de base para la emisión de dichos actos o resoluciones, con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera.

**X.** El veinte de marzo de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista que se le dio con los informes respecto del acto o resolución recurrida. También se admitieron las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto, se les tuvieron por desahogadas y se citó a las partes para oír resolución.

**XI.** El seis de mayo de dos mil trece, se amplió el plazo para resolver el presente asunto, toda vez que se requería de un plazo mayor para agotar el estudio de las constancias a que se refiere el presente recurso de revisión.

Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	[REDACTED]
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

**XII.** El siete de junio de dos mil trece, se requirió al Titular de la Unidad de la Secretaría de Finanzas para que remitiera copia de las constancias que acreditaban el acto reclamado. En el mismo auto, se requirió a los Titulares de las Unidades de la Secretaría de la Contraloría y de Transportes para que remitieran copias certificadas de los acuerdos de clasificación a que se refieren en las respuestas que motivaren los presentes recursos.

**XIII.** El veinte de junio de dos mil trece, se tuvo a los Sujetos Obligados dando cumplimiento los requerimientos realizados mediante auto que antecede. En el mismo auto se tuvo al Titular de la Unidad de la Secretaría de Finanzas y Administración solicitando el sobreseimiento del presente asunto y remitiendo copia del correo electrónico mediante el que manifestó haber ampliado la información en la respuesta que motivare el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XIV.** El cinco de julio de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista ordenada mediante auto que antecede y se ordenó turnar las actuaciones a efecto de determinar si el recurso había quedado sin materia.

**XV.** El treinta de julio de dos mil trece, se tuvo a los Sujetos Obligados solicitando el sobreseimiento del presente asunto y remitiendo copia de los correos electrónicos mediante los que manifestaron haber ampliado la información

Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	[REDACTED]
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

en la respuesta que motivare el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XVII.** El primero de agosto de dos mil trece, se tuvo al Titular de la Unidad de la Secretaría de Finanzas y Administración haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden y solicitando el sobreseimiento del presente asunto y remitiendo copia de los correos electrónicos mediante los que manifestaron haber ampliado la información en la respuesta que motivare el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XVIII.** El trece de agosto de dos mil trece, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto de la vista otorgada mediante autos de fecha treinta de julio de dos mil trece y primero de agosto de dos mil trece y se ordenó turnar las actuaciones a efecto de determinar si el recurso había quedado sin materia.

**XIX.** El trece de agosto de dos mil trece, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno de la Comisión.

## **CONSIDERANDO**

Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	[REDACTED]
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

**Primero.** El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II, 64, 74 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado.

**Segundo.** Estos recursos de revisión son procedentes en términos del artículo 78 fracción I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente considera que existe una negativa en proporcionar la información solicitada por parte de la Secretaría de Finanzas y una indebida clasificación de la información por parte de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Transportes.

**Tercero.** Los presentes recursos de revisión se formularon a través de INFOMEX, cumpliendo además con todos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento. En el caso particular se estudia la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes  
Recurrente: [REDACTED]  
Solicitudes: 00402212, 00402412, y 00402912  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013  
Folios electrónicos: RR000003613, RR00000413 y RR00000513

*“Procede el sobreseimiento: ...*

*IV. El Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...”*

En este sentido, resulta relevante señalar que el hoy recurrente en el escrito mediante el que presentó sus recursos de revisión manifestó como motivos de inconformidad esencialmente los siguientes:

#### Secretaría de Finanzas

*“La Secretaría de Finanzas expuso en su respuesta que, debido a la normatividad vigente, no tiene registrados los conceptos de “asesorías” y “consultorías” y llama al solicitante a que revise el Clasificador por Objeto del Gasto para conocer en qué ejerce el Gobierno los recursos. Sin embargo, el ciudadano no está obligado a conocer los conceptos genéricos y partidas, y el Gobierno si está obligado a informar de ese gasto a los ciudadanos, por lo que reclamo la entrega de la información solicitada.”*

#### Secretaría de la Contraloría

*“La Secretaría de la Contraloría clasificó como reservada la informa relativa a gasto en asesoría y/o consultorías, sin embargo, por tratarse de gasto público aplicado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública obliga al sujeto obligado a transparentar la erogación por este concepto. Por lo tanto se reclama la entrega de información al considerarse que es de interés público.”*

#### Secretaría de Transporte



Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes  
 Recurrente: ██████████  
 Solicitudes: 00402212, 00402412, y 00402912  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013  
 Folios electrónicos: RR000003613, RR00000413 y RR00000513

DE CV	INTERACCIONES	
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE SEGUIMIENTO A LA CALIDAD CREDITICIA Y RIESGOS	\$249,400
SGS DE MEXICO SA DE CV	AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO BAJO LA NORMA ISO/9001	\$11,136
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 FEBRERO 2012	\$59,719.39
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 ENERO 2012 Y ACTUALIZACIONES NOV Y DIC	\$63,418.05
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 MARZO, ABRIL Y MAYO	\$179,158.17
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 JUNIO Y JULIO	\$119,438.78
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 AGOSTO	\$59,719.39
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$119,438.78
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA Y RIESGO	\$249,400
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA RESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO BANCARIO CON BBV BANCOMER	\$378,173
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE HONORARIOS DE LA OPINIÓN LEGAL A LA RESTRUCTURA DEL CRÉDITO CON BBV BANCOMER	\$89,455.48..."

*No omito mencionar, que dicho ejercicio no obedece estrictamente a la búsqueda de alguna partida en específico sino a la relación de pagos identificados con los criterios establecidos por el solicitante, por lo cual se reitera la invitación para revisar el Clasificador por Objeto del Gasto vigente para precisar la información requerida..."*

El treinta de julio de dos mil trece, se tuvo a los Titulares de las Unidades de los Sujetos Obligados solicitando el sobreseimiento del presente asunto toda vez que refirieron había entregado vía correo al recurrente la información materia de los presentes recursos de revisión. El alcance se otorgó en los siguientes términos:



Sujeto Obligado: Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes  
 Recurrente: ██████████  
 Solicitudes: 00402212, 00402412, y 00402912  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013  
 Folios electrónicos: RR000003613, RR00000413 y RR00000513

BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 MARZO, ABRIL Y MAYO	\$179,158.17	DIRECTA
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 JUNIO Y JULIO	\$119,438.78	DIRECTA
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 AGOSTO	\$59,719.39	DIRECTA
BANOBRAS S.N.C	HONORARIOS FIDUCIARIOS POR ADMINISTRACIÓN DEL FIDEICOMISO 2052 SEPTIEMBRE Y OCTUBRE	\$119,438.78	DIRECTA
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE SEGUIMIENTO DE CALIFICACIÓN A LA CALIDAD CREDITICIA Y RIESGO	\$249,400	DIRECTA
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIO DE CALIFICACIÓN DE LA RESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO BANCARIO CON BBV BANCOMER	\$378,173	DIRECTA
FITCH MEXICO SA DE CV	SERVICIOS DE HONORARIOS DE LA OPINIÓN LEGAL A LA RESTRUCTURA DEL CRÉDITO CON BBV BANCOMER	\$89,455.48	DIRECTA..."

Secretaría de Transportes:

“ ...

<i>Protestador del Servicio (razón social)</i>	<i>Concepto (objeto)</i>	<i>Monto facturado y pagado</i>	<i>Tipo</i>
ADHOC, Consultores Asociados S.C.	Brindar los servicios de Consultoría Especializada	11,385,400.00	Licitación Pública..."

Secretaría de la Contraloría:

“ ...

<i>Objeto de la asesoría.</i>	<i>Razón social del prestador del servicio.</i>	<i>Importe pagado y</i>



Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas, Secretaría de la Contraloría y Secretaría de Transportes
Recurrente:	████████████████████
Solicitudes	00402212, 00402412, y 00402912
Ponente:	Federico González Magaña
Expediente:	23/SF-01/2013 y sus acumulados 24/SC-01/2013 y 25/ST-01/2013
Folios electrónicos:	RR000003613, RR00000413 y RR00000513

totalidad de la información solicitada y de las constancias que corren agregadas en autos consta que el Sujeto Obligado entregó al recurrente la totalidad de la información solicitada, por lo que se perfecciona la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del artículo 92 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 90 fracción II de la Ley en comento, se decreta el SOBRESEIMIENTO en el presente asunto.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**ÚNICO.-** Se SOBRESEE el acto impugnado en términos del considerando CUARTO.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución personalmente al recurrente y por oficio a los Titulares de la Unidades Administrativas de Acceso a la Información de la otrora Secretaría de Finanzas hoy Secretaría de Finanzas y Administración, de la Secretaría de la Contraloría y de la Secretaría de Transportes.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos de los Comisionados presentes de la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y FEDERICO GONZÁLEZ MAGAÑA siendo ponente el último de los

